



Ciudad de México, a 04 de julio de 2019

Asunto: Autorización de poda de 7 (siete) árboles  
en vía pública



ACUSE

LIC. MARIO RICARDO RODRÍGUEZ COCA  
Coordinador de Operación, Parques y Jardines  
Alcaldía Álvaro Obregón  
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de los corrientes, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud del **Recorrido de Asamblea de Seguridad "Colonia 2do. Reacomodo Tlacuitlapa"**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **03 de julio de 2019** al cual se le asignó el número de la **DGSCC 1077/2019**, donde solicita poda de 7 árboles en vía pública ubicados en calles de la **Colonia 2do. Reacomodo Tlacuitlapa**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **04 de julio del 2019**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **04 de julio del 2019**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tólteca, C.P. 01150  
Correo: horacio.medina@aao.gob.mx  
Tel: 52736653 Folio: DGSCC 1077/2019



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No.	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCALIPTO / <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Guajiras Esquina Pipilos Col. 2do Reacomodo Tlacuitlapa	Banqueta	9	30	4	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	De 5 a 19	Ninguno	Paso peatonal	Poda reducción de copa	Árbol con crecimiento reprimido, pérdida de verticalidad con proyección a arroyo vehicular cancro longitudinal ( <i>Cytospora chrysosperma</i> ) en base, ramales sobre vivienda
2	EUCALIPTO / <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Guajiras Esquina Pipilos Col. 2do Reacomodo Tlacuitlapa	Banqueta	12	35	4	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	De 5 a 19	Ninguno	Paso peatonal	Poda reducción de copa	Árbol con crecimiento reprimido, pérdida de verticalidad con proyección a arroyo vehicular en base, muerte descendente ( <i>Botryosphaeria dothidea</i> ) ramas muertas
3	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>	Fueguinos Esquina Chinchas Col. 2do Reacomodo Tlacuitlapa	Banqueta	16	80	12	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	De 5 a 19	Ninguno	Paso peatonal, cableado	Poda reducción de copa	Árbol con pérdida de verticalidad con proyección a arroyo vehicular, ramales abiertos sobre cableado eléctrico, ramas bajas que impiden visibilidad de luminaria
4	EUCALIPTO / <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Guajiras Esquina Puquinas Col. 2do Reacomodo Tlacuitlapa	Banqueta	20	80	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	De 5 a 19	Ninguno	Paso peatonal, cableado, vivienda	Poda reducción de copa	Árbol con ramales abiertos con proyección a cableado y vivienda, fronda efecto cola de león
5	EUCALIPTO / <i>Eucalyptus globulus</i>	Guajiras Esquina Calchaques Col. 2do Reacomodo Tlacuitlapa	Banqueta	16	80	12	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	De 5 a 19	Ninguno	Paso peatonal, cableado	Poda reducción de copa	Árbol con crecimiento reprimido, pérdida de verticalidad con proyección a arroyo vehicular, raíces expuestas fracturando banqueta, ramales sobre cableado eléctrico

No.	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (ml)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
6	CEDRO BLANCO / <i>Cupressus lindleyi</i>	Calchaques Miz. 8 Lt. 6 Col. 2do Reacomodo Tlacuitlapa	Banqueta	12	90	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	De 5 a 19	Ninguno	Paso peatonal, cableado, vivienda	Poda reducción de copa	Árbol con crecimiento reprimido, raíz fracturando banqueta, tallos múltiples que desarrollan fronda abundante con proyección a vivienda y cableado, daño severo en tallo
7	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>	Fueguinos Esquina Calchaques Col. 2do Reacomodo Tlacuitlapa	Banqueta	10	40	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	De 5 a 19	Ninguno	Paso peatonal, cableado	Poda reducción de copa	Árbol con crecimiento reprimido, perdida de verticalidad con proyección a arroyo vehicular, raíces expuestas fracturando banqueta, copa desbalanceada

III. Se dictaminó procedente la poda de 7 (siete) árboles de las especies 3 (tres) *Eucalyptus camaldulensis*, 1 (uno) *Eucalyptus globulus*, 2 (dos) *Fraxinus uhdei* y 1 (uno) *Cupressus lindleyi* que se yerguen en vía pública, sita en calles de la Colonia 2do. Reacomodo Tlacuitlapa de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

**PRIMERO.-** Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la **poda de 7 (siete) árboles** de las especies **3 (tres) *Eucalyptus camaldulensis*, 1 (uno) *Eucalyptus globulus*, 2 (dos) *Fraxinus uhdei* y 1 (uno) *Cupressus lindleyi*** que se yerguen en vía pública, sita en calles de la **Colonia 2do. Reacomodo Tlacuitlapa, Alcaldía Álvaro Obregón.**

**SEGUNDO.-** Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.-** Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

**Así lo autoriza y firma Biol. Horacio Medina Sánchez, Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático.**

Con fundamento en el "Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante", publicado el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En atención al No. Interno DGSCC 1077/2019

HMS/DLBD/AEGP/Isv/mcos\*